

Política Institucional de Inversiones

INTRODUCCIÓN

La Junta Directiva de la Asociación Solidarista de Empleados del Hospital Nacional de Niños, denominada en adelante ASEHNN, con fundamento en las facultades que le confiere la Ley 6970 y los Estatutos de la Asociación, dicta la presente política institucional, en la cual se establecen los criterios, procedimientos, políticas y controles orientados a velar por una administración sana y prudente de las inversiones.

Artículo 1: Objetivo y alcance.

La presente política tiene como objetivo fundamental establecer el marco estratégico y operativo para la gestión de los excedentes de caja de ASEHNN. Sus pilares prioritarios son:

- a) **Preservación del Capital:** Garantizar la seguridad del patrimonio de los asociados mediante una selección técnica y rigurosa de emisores.
- b) **Gestión de Liquidez:** Asegurar la disponibilidad inmediata de fondos para atender las obligaciones operativas y las solicitudes de los asociados.
- c) **Optimización de rendimientos:** Maximizar los ingresos financieros bajo un perfil de riesgo conservador.

Artículo 2: Criterios de elegibilidad y calidad crediticia.

Para mitigar el riesgo sistémico, ASEHNN solo considerará instrumentos y entidades que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) **Supervisión Regulatoria:** Los emisores deben estar bajo la vigilancia directa de la **SUGEF** (Superintendencia General de Entidades Financieras) o la **SUGEVAL** (Superintendencia General de Valores).
- b) **Calificación de Riesgo:** Solo se permitirá la inversión en entidades con una calificación de grado de inversión de largo plazo de al menos **A (cr)** o su equivalente de corto plazo **F1 (cr)**, emitida por calificadoras autorizadas.
- c) **Análisis Post-Coopeservidores:** Como medida de prudencia institucional tras los eventos del sector en 2024, ASEHNN no dependerá exclusivamente de la calificación vigente. Se integrará un análisis de la tendencia de los estados financieros y los indicadores de suficiencia patrimonial reportados ante SUGEF.

Artículo 3: Parámetros de diversificación y límites de exposición.

Con el fin de atomizar el riesgo y evitar la dependencia de un único emisor, se establecen los siguientes topes máximos sobre el portafolio total de inversiones:

Concepto	Límite Máximo
Concentración por Grupo Financiero / Emisor	18%
Exposición total en Renta Fija (Sector Financiero)	20%
Instrumentos con plazo mayor a un (1) año	10%

Nota Transitoria: Estos porcentajes quedan sujetos a la revisión y ratificación anual de la Junta Directiva, pudiendo ser ajustados según las condiciones del mercado nacional.

Artículo 4: Procedimiento operativo de selección.

La ejecución de inversiones seguirá un proceso transparente de **Análisis de Brechas (Gap Analysis)**:

- Determinación de excedentes:** La Tesorería realizará un análisis mensual de flujo de caja proyectado.
- Cotización competitiva:** Se solicitarán ofertas a un mínimo de **tres (3) entidades financieras** que cumplan con los criterios de elegibilidad.
- Criterio de adjudicación:** Se seleccionará la entidad que ofrezca la mejor tasa de interés, siempre que no excedan los límites de concentración definidos en el artículo anterior.

Artículo 5: Gobernanza, control y vigencia.

Para garantizar la segregación de funciones y el control interno, se establece el siguiente flujo de aprobación.

- Preparación:** El Contador de ASEHNN prepara la información técnica y los indicadores de cumplimiento.
- Decisión:** La Tesorería selecciona la opción óptima mediante un formulario de inversión formal.
- Ejecución:** Toda transferencia de inversión requiere la aprobación de **dos miembros de Junta Directiva**.

- d) **Monitoreo:** La Tesorería en conjunto con la Contaduría presentará un informe mensual de rendimientos y riesgos ante la Junta Directiva para evaluar la alineación con la estrategia.
- e) **Vigencia:** Esta política es de cumplimiento obligatorio a partir de su aprobación y será revisada integralmente de forma anual.

Aprobado por la Junta Directiva en acta No.345 del 20 de mayo del 2026.